



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/19	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente Motivo: «Cumplir plazos»
Fecha	4 de diciembre de 2020
Duración	Desde las 14:00 hasta las 14:15 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	María Loreto Serrano Pomares
Secretario	Antonio Sánchez Cañedo

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
21462918P	Ana Maria Blasco Amoros	SÍ
74371844X	Alejandro Cebrián Agullo	SÍ
48364228N	Ana Antón Ruiz	SÍ
48378550M	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
74012497S	Francisca García Cerda	SÍ
74375327C	Julio Miguel Baeza Andreu	SÍ
74013605L	Jorge Antonio Díez Pomares	SÍ
33486152S	Jose Francisco López Sempere	SÍ
21423393C	José Pedro Martínez González	SÍ
48317445B	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ
74190091A	Maria Manuela Baile Martinez	SÍ





33486060S	María Dolores Tomás López	NO
74182725C	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
74359461R	María De Los Angeles Roche Noguera	SÍ
74011966J	Mireia Moya Lafuente	SÍ
74006642W	Ramón José García Rico	SÍ
52772973W	Ruth Raquel López Pérez	SÍ
74363148P	Trinidad Ortiz Gomez	SÍ
74194754C	Yolanda Seva Ruiz	SÍ
48340731K	Ángela María Pérez Fuentes	SÍ
21510691X	Óscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. María Dolores Tomás López:
«motivos laborales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

DECLARACIÓN DE URGENCIA

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 9,

Ausentes: 0

Por la Sra. Alcaldesa se propone declarar de urgencia la presente sesión, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

El **Sr. Martínez González** interviene para explicar la urgencia de la Sesión indicando que los puntos que se traen se refieren a dos temas obligatorios, uno de ellos respecto a la delegación que hace la Conselleria al Ayuntamiento de Santa Pola par ala construcción del colegio Hispanidad y conviene que termine que la Conselleria termine sus presupuesto. El resto son urgentes para pagar facturas atrasadas.

Sometido a votación, con nueve votos de abstención (5 PSOE, 1 Compromís, 2 Ciudadanos y 1 concejal no adscrito) y once votos a favor (10 PP, 1 Vox) el Ayuntamiento Pleno por mayoría, ACUERDA:





Declarar de urgencia la celebración del presente Pleno.

Expediente 7048/2020. ACTUACIONES PREPARATORIAS DE CONTRATOS

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales, en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que vista la propuesta de Resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de Delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Santa Pola, para la actuación CONSTRUCCIÓN REPOSICIÓN EN EL MISMO SOLAR CON DEMOLICIÓN EDIFICIOS EXISTENTES EN EL CENTRO PÚBLICO CEIP HISPANIDAD, siendo el importe de dicha actuación la cantidad de 4.118.554,43 euros, cuyo importe se desglosará en las siguientes anualidades:

2018..... 0 euros
2019..... 0 euros
2020..... 0 euros
2021..... 150.000 euros
2022..... 1.600.000 euros
2023..... 2.368.554,43 euros

_ Sometido a votación, por unanimidad de los presentes, en total veinte el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ:**

PRIMERO. Aceptar la Delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Santa Pola, para la actuación CONSTRUCCIÓN REPOSICIÓN EN EL MISMO SOLAR CON DEMOLICIÓN EDIFICIOS EXISTENTES EN EL CENTRO PÚBLICO CEIP HISPANIDAD, siendo el importe de dicha actuación la cantidad de 4.118.554,43 euros, cuyo importe se desglosará en las siguientes anualidades:

2018..... 0 euros
2019..... 0 euros
2020..... 0 euros
2021..... 150.000 euros
2022..... 1.600.000 euros
2023..... 2.368.554,43 euros

Los gastos financiados con cargo al importe concedido de 4.118.554,43 euros, la entidad local financiará todos los procedimientos de contratación administrativa correspondientes según lo dispuesto en la normativa de contratación pública. También se podrá incluir en dicho importe cualquier otro coste, impuesto o tasa relacionado con la ejecución de la actuación, dentro del marco legal aplicable.

ALCANCE Y TÉRMINOS DE LA DELEGACIÓN (según la citada resolución):

Redacción o actualización -en su caso- de proyecto constructivo, supervisión y aprobación del mismo, así como de cualquier modificación del mismo.

1. Delegación de actuaciones en materia de contratación.
2. Ejecución de la obra: Dirección facultativa, liquidación y recepción de la obra.





SEGUNDO. El Ayuntamiento de Santa Pola, se compromete a:

a) De acuerdo con lo determinado en la nueva disposición adicional cuarta del Decreto ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, modificado por la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat (artículo 77), las entidades locales remitirán a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, con anterioridad al 15 de septiembre de cada ejercicio de vigencia del programa de cooperación, un detalle del estado de ejecución de las actuaciones a 30 de agosto, así como una previsión sobre esta ejecución relativa a la anualidad en curso y en las anualidades futuras.

b) El ayuntamiento comunicará a la Conselleria el inicio de la obra, aportando copia del acta de replanteo previo e inicio de obra, cuando proceda.

c) Finalizado el procedimiento de contratación y adjudicados los contratos correspondientes, el ayuntamiento remitirá a la conselleria competente en educación certificación suscrita por el Secretario de la entidad con la información relativa a las contrataciones financiadas a cargo del presupuesto asignado a la delegación de competencias, así como certificación emitida por el Interventor del ayuntamiento haciendo constar la identificación de las facturas/certificados de obra, importe y fecha, así como su conformidad con las mismas.

En caso de cesión del municipio en favor de terceros contratistas de los créditos o derechos de cobro que ostenten sobre la Generalitat en ejecución de la presente delegación de competencias, dicha cesión deberá ser comunicada a la conselleria competente en materia de educación en el plazo de diez días desde su formalización.

d) El Ayuntamiento ejecutará las obras de acuerdo con el proyecto técnico basado en el Programa de Necesidades proporcionado por la conselleria competente en materia de educación y comunicará a la consellería cualquier modificación del proyecto.

e) Asumirá la financiación de la inversión que exceda del presupuesto asignado en la presente delegación de competencias.

f) Finalizadas las obras, el ayuntamiento hará entrega a la conselleria competente en materia de educación de copia digitalizada del proyecto o de la documentación correspondiente a la actuación efectuada, así como de sus posibles modificaciones, asumiendo la Generalitat la propiedad intelectual del proyecto.

g) Una vez entregadas las obras de uso público, el Ayuntamiento, mediante acuerdo del órgano competente local (Pleno o Junta de Gobierno Local) deberá acordar la puesta a disposición de la parcela y construcción ejecutadas, a fin de que la conselleria competente en materia de educación, verificados los requisitos formales y materiales, acuerde la aceptación de la puesta a disposición, afectando tanto el suelo como el vuelo al servicio público educativo de la Generalitat, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2274/1993, de 22 de Diciembre, que regula el marco de cooperación de la Administración Local y Educativa.

En su caso, las instalaciones correspondientes a esta actuación deberán ser legalizadas ante la conselleria competente en la materia, de acuerdo con el procedimiento normativamente establecido.

Sin perjuicio de la titularidad demanial municipal de los inmuebles, los mismos no podrán destinarse a otros servicios o finalidades sin autorización previa de la Administración educativa, conforme a la disposición adicional decimoquinta, punto 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, correspondiendo la conservación, tributos, gastos y suministros, así como el mantenimiento y la vigilancia





de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, al municipio.

Finalizadas las obras, el ayuntamiento deberá regularizar la situación jurídico patrimonial del centro, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley Hipotecaria y en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, tas su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de Junio.

Expediente 7109/2020. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 12, En contra: 0,

Abstenciones: 8, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en la que por mayoría se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Hacienda en la que se expone que, en relación con el expediente 7109-2020, de reconocimiento extrajudicial de créditos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que mediante providencia de alcaldía de 26 de noviembre de 2020 se vio la necesidad de tramitar un reconocimiento extrajudicial de créditos.

SEGUNDO. Que con fecha 26 de noviembre de 2020 se emitió por parte de la Sra Tesorera Accidental, el cual “que las obligaciones pendientes de reconocer de ejercicios cerrados, corresponden a cuotas de amortización e intereses de los ejercicios 2018 y 2019, de una operación de crédito formalizada con la Caja de Crédito Provincial para la Cooperación, y cuyos importes se adecúan al convenio firmado con la misma”

TERCERO: Que con fecha 26 de noviembre de 2020 se emitió informe por parte de la Interventora General en sentido favorable.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Artículos 163, 173.5, 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Andreu Cervera explica que en este punto y los que van a continuación se van a abstener porque ha sido imposible poder estudiarlos.

Sometido a votación, con doce votos a favor (10 PP, 1 VOX y 1 Concejales no adscritos) y ocho abstenciones (5 PSOE, 1 Compromís y 2 Ciudadanos) el Ayuntamiento Pleno, por mayoría **ACORDÓ:**

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores por importe de 9.674,38 €.

SEGUNDO. Aprobar la autorización y compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación de las cuotas de amortización e intereses de los ejercicios 2018 y 2019 correspondiente a un crédito formalizado con la Caja de Crédito Provincial para la





Cooperación según detalle, con cargo a la Retención de Créditos número:
2.2020.1.11812

Obligaciones pendientes de reconocer

Obligaciones del ejercicio 2018 con la CCPC

Amortización anualidad 1º crédito “Adquisición vehículos policía local”- 4.765,22 €

Clausula estabilización anualidad 1º crédito “Adquisición vehículos policía local”
71,96 €

Obligaciones del ejercicio 2019 con la CCPC

Amortización anualidad 2º crédito “Adquisición vehículos policía local” 4.772,37 €

Clausula estabilización anualidad 2º crédito “Adquisición vehículos policía local”
64,82 €

Total obligaciones 9.674,37 €

TERCERO: Contabilizar el ingreso realizado por la Caja de Crédito Provincial para la
Cooperación según detalle:

Ingreso a favor del Ayuntamiento

Ingreso de contraído previo número: 12017107972

Disposición fondos crédito “adquisición vehículos policía local” 47.975,25 €

Expediente 4582/2020. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 12, En contra: 0,

Abstenciones: 8, Ausentes: 0





Por el Sr. Secretario se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en la que por mayoría se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Hacienda en la que se expone que, en relación con el expediente 4582/2020, de reconocimiento extrajudicial de créditos:

PRIMERO. Que mediante providencia de alcaldía de 01/12/2020 se vio la necesidad de tramitar un reconocimiento extrajudicial de créditos.

SEGUNDO. Que con fecha 01/12/2020 se emitió informe por parte de la Interventora.

TERCERO. Que con fecha 02/12/2020 se emitió informe jurídico favorable por el Secretario.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Artículos 163, 173.5, 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Abierto el turno de intervenciones el Sr. **Martínez González** explica que se van a pagar facturas del año 2019 y algunas que quedaban pendientes del 2018.

Sometido a votación con doce votos a favor (10 P.P., 1 VOX y 1 Concejales no adscrito), ocho votos de abstención (5 PSOE, 2 Ciudadanos y 1 Compromís), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría ACORDÓ:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores por importe de 8.714,27.- €.

SEGUNDO. Aprobar la autorización y compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación de las facturas que a continuación se detallan, con cargo a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2020, en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, de acuerdo con el siguiente detalle:

PROVEEDOR	N.º FRA.	FECHA		ENTRADA		IMPORTE		NIF	AREA DE GASTO
		FEC HA	ADA REGIS	BASE SICA	TE IMPONILÍQUID				
COVES									
MARTINEZ, ROBERTO	9	05/07	05/07/1	/19 9	2536	285,00	330,00	22003405H	EVENTOS
ELECTRICIDAD AGUCER, S.L.	11	14/03	14/03//	/19 19	876	748,50	905,68	B54823034	EVENTOS
GINES HERNANDEZ LOPEZ									
SEGURIDAD, S.L.	500	04/07	04/07/1	/19 9	2531	387,50	468,88	B30477434	EVENTOS
LATOUR		23/04	23/04/1	/19 9	1418	500,00	605,00	21432795S	EVENTOS
GUILLEN, LUIS	10	06/11	12/05/1	/18 9	1708	250,00	302,50	48498099T	EVENTOS
ROMERO, JUAN	5	06/11	12/05/1	/18 9	1709	250,00	302,50	48498099T	EVENTOS
LATOUR		06/11	12/05/1	/18 9	1711	250,00	302,50	48498099T	EVENTOS
ROMERO, JUAN	4	22/10	22/10/1	/19 9	3975	400,47	400,47	A28229599	EVENTOS
MAPFRE VIDA	75201919900030001646	18/09	18/09/1	3511	90,75	110,00	74378525K	EVENTOS	
NAVARRO DE	001								





PEDRO, ALEJANDRO SANCHEZ		/19	9					
BRAU LUIS ALBERTO SANCHEZ	28	24/09	25/09/1	/19	9	3602	400,00	484,00 74232394D EVENTOS
BRAU LUIS ALBERTO TROFEOS	29	25/09	25/09/1	/19	9	3604	400,00	484,00 74232394D EVENTOS
NADAL, S.L. REQUENA HERRERA, JOAQUIN	85	08/02	08/02/1	/19	9	487	660,60	799,33 B96728357 EVENTOS
RAMON CAASA TECNOLOGIA DEL AGUA CAASA	48	26/12	26/12/1	/19	9	4835	678,51	821,00 21982672P EVENTOS
TECNOLOGIA DEL AGUA CAASA	118	01/08	01/08/1	/19	9	2029	79,00	95,59 A30020192 MEDIOAMBIENTE
TECNOLOGIA DEL AGUA CAASA	134	02/09	03/09/1	/19	9	3364	79,00	95,59 A30020192 MEDIOAMBIENTE
TECNOLOGIA DEL AGUA CAASA	154	02/10	02/10/1	/19	9	3705	79,00	95,59 A30020192 MEDIOAMBIENTE
TECNOLOGIA DEL AGUA MATERIALES CANO, S.L.	175	04/11	04/11/1	/19	9	4153	79,00	95,59 A30020192 MEDIOAMBIENTE
MATERIALES CANO, S.L.	237	31/01	12/02/1	/19	9	300	1.491,18	1804,32 B03318920 SERVICIO OBRAS
MATERIALES CANO, S.L.	4883	18/10	25/10/1	/19	9	4025	96,48	116,74 B03318920 SERVICIO OBRAS
MATERIALES CANO, S.L.	5537	26/11	09/12/1	/19	9	4604	90,90	109,99 B03318920 SERVICIO OBRAS
TOTAL								8714,27

Expediente 2160/2020. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS- COSTE SERVICIO RECAUDACIÓN 2019 SUMA

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 12, En contra: 0,
Abstenciones: 8, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en la que por mayoría se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Hacienda en la que se expone que en relación con el expediente 2160-2020, de reconocimiento extrajudicial de créditos:

PRIMERO. Que mediante providencia de alcaldía de 26 de noviembre de 2020 se vio la necesidad de tramitar un reconocimiento extrajudicial de créditos.
SEGUNDO. Que con fecha 26 de noviembre de 2020 se emitió informe por parte de la Interventora General en sentido favorable.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Artículos 163, 173.5, 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.





— Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Sometido a votación con doce votos a favor (10 PP, 1 VOX y 1 Concejales no adscritos) y ocho abstenciones (5 PSOE, 2 Ciudadanos y 1 Compromís) el Ayuntamiento Pleno, por mayoría **ACORDÓ**:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial del siguiente crédito correspondientes a ejercicios anteriores por importe de 285.705,68 €

SEGUNDO. Aprobar la autorización y compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente a parte del servicio de recaudación del ejercicio 2019 a favor de Suma Gestión Tributaria por importe de 285.705,68 € con cargo al RC. Número 2.2020.1.11910

TERCERO. Realizar la operación no presupuestaria correspondiente imputar en la cuenta del PGCP 5550 “Pagos pendientes de aplicación” la aplicación del mismo

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a **catorce** horas **quince** minutos del día **cuatro** de **diciembre** de dos mil **veinte**, extendiéndose la presente acta, que yo, Secretario, Certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

